

BAQUEDANO, 17 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2386

VISTOS:

1. El Convenio de Salud de fecha 03 de diciembre del año 2012, denominado "Programa de Atención Domiciliaria de Personas con Discapacidad Severa", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 3422, de fecha 18 de diciembre del año 2012, Servicio de Salud Antofagasta, que aprobó el Convenio de Salud suscrito con la Municipalidad de Sierra Gorda, denominado "Programa de Atención Domiciliaria de Personas con Discapacidad Severa".
3. La Resolución alcaldía N° 3030, de fecha 28 de diciembre del año 2012, que aprobó convenio de Promoción de Salud de fecha 02 de mayo del año 2012, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud Antofagasta.
4. El Memorándum N° 016, de fecha 14 de febrero del año 2013, del Director del Departamento Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Mejillones la cantidad de \$ 581.364.- (Quinientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos), correspondiente a una parte del programa de Salud para la Atención Domiciliaria de Personas con Discapacidad Severa, denominado "Resolutividad en Atención Primaria Estipendios, año 2011" de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** la presente devolución a la Cuenta Presupuestaria N°215-26-01 Devoluciones, del Programa "Resolutividad en Atención Primaria Estipendios, año 2011" por \$ 581.364.-
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MAX RIZARRO PAVEZ
ALCALDE(S)

MPP/MPC/RMP/OEL/mss

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Alcaldía
- Finanzas Salud